CPDE. EXPTE. N° **6498-HCD-2024** – DESPACHO N° 49 – COMISION DE: **CULTURA Y EDUCACION.-**

VISTO

El Expediente N° **6498-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Social, Cultural y Educativo el evento de "El día del Niño"; y

CONSIDERANDO

Que en el año 1925 el Día Internacional del Niño fue proclamado por primera vez en Ginebra durante la Conferencia Mundial sobre el Bienestar Infantil;

Que el día 20 de Noviembre del año 1959, marca la fecha en que la Asamblea aprobó la declaración de los Derechos del Niño; y la Convención sobre los derechos del niño de 1989, considera a esa fecha como el Día Universal del Niño;

Que en Argentina el Día del Niño históricamente se festejaba el 1° Domingo del mes de Agosto; pero a partir del año 2013 se trasladó la fecha al 3° Domingo de dicho mes;

Que el País ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho;

Que en el ordenamiento jurídico la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece el respeto integral de la vida de los mismos;

Que la Municipalidad de Berazategui se llevará adelante, el día domingo 18 de Agosto un gran festejo por el "Mes de las Infancias" en la Plaza Julia C. de Tiscornia (Av. 14 y calle 132);

Que la jornada será organizada por la Municipalidad de Berazategui, a través de las Secretarías de Cultura y Educación, y Desarrollo Social y Comunitario, Recreación, Turismo y Deportes. El evento contará con actividades, talleres educativos, de recreación, espectáculos, entre otros. También participará el Centro Cultural Móvil de Cultura Colectiva;

Que al evento se sumarán otras áreas municipales, con diferentes propuestas dinámicas para toda la familia, en donde las distintas áreas, tendrán stands, juegos educativos, habrá un espacio de juegos reciclados y otro de peinado y maquillaje;

Que el objetivo es garantizar una jornada de diversión y esparcimiento para todas las edades;

Que la celebración busca promover el bienestar y los derechos de los niños así como fortalecer los lazos familiares y comunitarios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCION CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6558

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Cultural y ..... Educativo el Evento denominado "Mes de las Infancias" que se realizará el Domingo 18 de Agosto, en la Plaza Julia C. de Tiscornia (Av. 14 y calle 132), Ciudad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

CPDE. EXPTE. N° **6498-HCD-2024.-**

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/08/2024